

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00123-00 Proceso Ejecutivo de EDIFICIO MARIA SOLEDAD PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de IVONNE DE JESUS SANTA LOPEZ.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARESE el numeral 5° de la certificación allegada toda vez que indica como cuota extraordinaria del mes de noviembre de 2022 la suma de \$875.700 y en el cuadro posterior incorpora la suma de \$834.000.

SEGUNDO: ACLARENSE el numeral 6° de la certificación allegada toda vez que incorpora intereses de mora por cuotas de administración extraordinarias del año 2019 si en el numeral anterior indicó como fecha de la cuota de administración el 31 de noviembre de 2022.

TERCERO: ADECUENSE los hechos y pretensiones de la demanda teniendo en cuenta las aclaraciones de los ordinales anteriores.

CUARTO: SEÑALÉNSE con precisión y claridad cada uno de los conceptos por los cuales solicita librar mandamiento de pago de las pretensiones de la demanda, expresando e individualizando cada una de las cuotas ordinarias, extraordinarias, intereses moratorios, así como su periodo y tasa.

QUINTO: SÍRVASE indicar bajo juramento como obtuvo la dirección de notificaciones de la ejecutada, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3e49826fe254ded4abe4f2145e9ba33960af29030bff3548d3045fd794a3c2**

Documento generado en 05/06/2023 06:36:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>